

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Con el fin de reprogramar la diligencia prevista para el 29/10/2021 a las 10:00 am, por cuanto el apoderado de los demandados solicitó el aplazamiento de la audiencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



ADRIANA ISABEL COTE TOBAR
Secretaria Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-1500-I

Mediante memorial visible a folios 75 a 78 del expediente digital, presentado antes de la hora programada para la audiencia, el apoderado de los demandados solicitó el aplazamiento de la misma debido a que el día 29 de octubre de 2021 a las 8:45 am debe presentarse para que se le practique una radiografía de abdomen simple, para acreditar tal situación aportó la Autorización expedida por la EPS COOMEVA y la asignación de cita a dicho procedimiento. Así las cosas, conforme al artículo 77 del CPTSS se encuentra justificada la solicitud, por ser un hecho sobreviniente y de fuerza mayor, por tal razón se accede al aplazamiento de la audiencia.

Entonces, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a. m. de la mañana, siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 C.G.P).

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co. Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FRANCIS FLOREZ CHACON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021.



ADRIANA ISABEL COTE TOBAR
Secretaria Ad-hoc